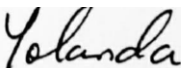


RADICACIÓN: 19-001-31-05-001-2023-00315-00
DEMANDANTE: MARÍA PAULA OSEJO VARONA
DEMANDADO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 1º de septiembre del año 2023.

En la fecha paso a despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que está pendiente por resolver una solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

La Secretaria,


ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación No. 771

Popayán, primero (1º) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que precede y revisado el expediente, tenemos que la parte ejecutante solicitó como medida cautelar, el embargo de los depósitos o dineros que en cuentas de ahorros, corrientes, CDT tenga COLPENSIONES.

No obstante, al revisar la solicitud en mención, se concluye que no reúne el requisito previsto en el artículo 101 del CPTSS, toda vez que la mandataria judicial de la señora OSEJO VARONA omitió hacer la denuncia de bienes bajo la gravedad de juramento, razón por la cual no es posible entrar a estudiar la procedencia de la medida cautelar hasta tanto se cumpla con tal exigencia.

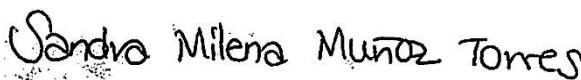
Por lo expuesto, **EI JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que cumpla con el juramento de que trata el artículo 101 del CPTSS, a fin de dar trámite a la solicitud de embargo y secuestro de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas que posea COLPENSIONES, en las entidades financieras informadas en el escrito de medidas cautelares.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho para resolver sobre la medida cautelar.

CÚMPLASE.


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES
Juez

RADICACIÓN: 19-001-31-05-001-2023-00315-00
DEMANDANTE: MARÍA PAULA OSEJO VARONA
DEMANDADO: COLPENSIONES

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado **No. 134** se notifica el
auto anterior.

Popayán, 04 de septiembre de
2023

ELSA YOLANDA MANZANO
URBANO
Secretaria